



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 457-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 22 de diciembre de 2022.

**VISTO:**

El MEMORANDUM N° 2144-2022/MDCG, de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por el Gerente Municipal Mag. Vijai Yen Chagua Julca; el INFORME N° 671-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 12 de diciembre del 2022 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Ing. Victor Ingol Lozano; CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 005-2022-MDCG de fecha 18 de abril del 2022; CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 008-2022-MDCG de fecha 12 de mayo del 2022 (Registro SG N.º 842-2022); y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ( )", la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme se tiene en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de obra, señala "Es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el artículo 16°, numeral 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria ( )";

Que, el artículo 34, numeral 34.2 literal a), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad";

**Artículo 211.- Liquidación del Contrato de Obra**

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes



SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CASTILLO GRANDE



BICENTENARIO  
PERU 2021

LEONCIO PRADO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 457-2022-MDCG/A**

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

**Artículo 212.- Efectos de la liquidación**

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda reclamación o controversia derivada del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje en los plazos previstos para cada caso.

Que, mediante la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2022-MDCG-CS-1 Procedimiento de selección se dio la buena pro al **CONSORCIO LEONCIO PRADO**, PARA LA REFORMULACIÓN DEL Expediente Técnico: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO HUALLAGA, EN LOS SECTORES DE HUANGANAPAMPA Y SACA CHISPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

Se firma el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 005-2022-MDCG, de fecha 18 de abril del 2022, ascendente a la suma de S/. 95.000.00 soles (NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES).

Que, con fecha 19 de abril de 2022 inicia su plazo de Consultoría de Obra teniendo como plazo 60 días calendario que culminaría el 17 de junio del 2022.



*[Handwritten signature]*



BICENTENARIO  
PERU 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 457-2022-MDCG/A**

Que, con fecha de 28 de abril del 2022 se recibe la CARTA N° 002-2022-MARS/RL/CONSORCIO LEONCIO PRADO, donde presentan el 1er entregable que corresponde al PLAN DE TRABAJO tal como indica en su contrato.



Que, mediante INFORME N° 342 - 2022-MDCG -GIDUR/DNLB, se ha solicitado la contratación del Supervisor/Evaluador para la reformulación del Proyecto. Y con fecha 12 de mayo se firma el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°08-2022-MDCG donde se reconoce como evaluador del expediente técnico al Ing. Basilio Tavera Fernando Ernesto.



Que, con fecha 19 de mayo mediante CARTA N°004-2022-MARS/RL/CONSORCIO LEONCIO PRADO el representante común de "Consortio Leoncio Prado" Marco Antonio Ramos Soto realiza la presentación del entregable N°02: Avance de estudios de especialidades.

Que, con CARTA N° 005-2022-MARS/RL/CONSORCIO LEONCIO PRADO a fecha 20 de mayo se solicita pago de entregable N°02.

Que, con fecha 26 de mayo mediante CARTA N° 30- 2022-DNLB/GIDUR-MDCG se solicita al evaluador la revisión y evaluación de segundo entregable

Que, con fecha 01 de junio con CARTA N° 38- 2022-DNLB/GIDUR-MDCG se le solicita al evaluador del expediente técnico la conformidad de segundo pago y con fecha 06 de junio mediante CARTA N° 003-2022-FETB/EVALUADOR el evaluador del expediente técnico Ing. Fernando E. Basilio Tavera brinda conformidad de pago del segundo entregable al CONSORCIO LEONCIO PRADO



Que, con CARTA N° 006-2022-MARS/RL/CONSORCIO LEONCIO PRADO a fecha 08 de junio se realiza la presentación del expediente final

Con fecha 06 de junio mediante CARTA N° 005-2022-FETB/EVALUADOR el evaluador del expediente técnico Ing. Fernando E. Basilio Tavera brinda la revisión de la subsanación de observación del tercer entregable al CONSORCIO LEONCIO PRADO.

Que, con Informe n°101-2022-MDCG/GIDUR-UF-XCHD, de 14 de octubre de 2022, el Econ. Xavier Chávez Dávila en calidad de jefe de unidad formuladora remite informe de consistencia del PIP con CUI N°2466666

Que, con RESOLUCION DE ALCALDIA N°395-2022-MDCG/A, de 24 de octubre de 2022, se aprueba la reformulación del expediente técnico de proyecto de inversión denominado: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO HUALLAGA, EN LOS SECTORES DE HUANGANAPAMPA Y SACA CHISPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con Código Único 2466666, el mismo que consta de 16 archivadores, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, plazo de ejecución según expediente técnico en 18 meses, equivalente a 540 días calendarios, con un presupuesto de S/.28'357,530.01 soles.

Que, mediante CARTA N° 007-2022-MARS/RL-CONSORCIO LEONCIO PRADO, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Representante Común del Consortio Leoncio Prado presenta la liquidación final de la reformulación del Expediente Técnico "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA, EN LOS SECTORES DE HUANGANAPAMPA Y SACA CHISPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MINISTERIO DE INTERIO Y JUSTICIA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 457-2022-MDCG/A**

Que, mediante Informe N°671-2022-MDCG-GIDUR/VAIL, de fecha 12 de diciembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural informa que la reformulación final del expediente técnico del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA, EN LOS SECTORES DE HUANGANAPAMPA Y SACA CHISPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE –PROVINCIA DE LEONCIO PRADO –DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" se encuentra en la oficina de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la municipalidad distrital de Castillo Grande aprobada mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°395-2022-MDCG/A.



Asimismo, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de acuerdo a las términos, condiciones y cláusulas establecidas en los contratos de consultoría de elaboración de la reformulación del expediente y contrato de consultoría para la evaluación de este mismo, concluye en el sustento técnico que la reformulación del expediente técnico del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA, EN LOS SECTORES DE HUANGANAPAMPA Y SACA CHISPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE –PROVINCIA DE LEONCIO PRADO –DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2466666: se encuentra al 100.00% de su elaboración, presentando un producto final de calidad y óptimas condiciones sin observaciones significativas lista para su financiamiento y post programación de ejecución, detallando lo siguiente:



0042 0086 2466666 4000122

CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS 06.018.0036

RECURSOS DETERMINADOS

CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLE	MONTO ASIGNADO
25.814.3	...	...
25.814.3	...	...
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>S/120.000.00</b>

El costo real de la reformulación del expediente técnico y su evaluación, asciende a la suma de **S/120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Memorándum N°2144-2022-GM/MDCG, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaría General, ordena la elaboración de acto resolutivo, en mérito al Informe N°671-2022-MDCG-GIDUR/VAIL, de fecha 12 de diciembre del 2022.

Por tanto, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:** "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO HUALLAGA, EN LOS SECTORES DE HUANGANAPAMPA Y SACA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 457-2022-MDCG/A**

CHISPA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO", ascendente a la suma de S/120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES). Tal como se detalla a continuación:

CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLE	MONTO ASIGNADO
26 5 1 1	CHISPA	
26 8 1 4 3	FACTURAS	
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>S/120.000.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para los fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE, al Contratista: **CONSORCIO LEONCIO PRADO**

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- Distribución:
- G.M
- G.P.P
- G. Infraestructura
- U. Logística

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE